

DECRETO N° 01295,

PADRE LAS CASAS,

25 MAYO 2011

VISTOS:

- Padre Las Casas.-
- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de
 - 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el año 2011.
 - 3.- Los Términos Técnicos Administrativos de Referencia "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES",
 - 4.- La Orden de compra en formulario municipal N° 172, de fecha 14 de Abril de 2011.
 - 5.- La Boleta de garantía N° 0133777, de fecha 15 de abril de 2011, del Banco Santander Chile, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), con vencimiento el día 15 de Junio de 2012, tomada por **Aseguradora Magallanes S.A.** a favor de I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.
 - 6.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.
 - 7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento.
 - 8.- El Contrato "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES", de fecha 18 de Mayo del 2011, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y **Aseguradora Magallanes S.A.**
 - 9.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose dado cumplimiento a todas las gestiones propias de la Licitación materia del presente Decreto Alcaldicio, corresponde aprobar el respectivo Contrato de Seguros para Edificios Municipales de la comuna de Padre Las Casas, que fije las obligaciones recíprocas del Mandante y de la Prestadora del Servicio.

DECRETO:

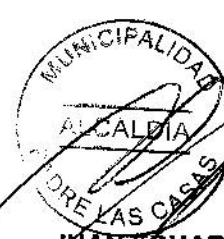
- 1.- **Apruébese**, el Contrato denominado "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS** y **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, por un monto total de \$408.808.-, (Cuatrocientos ocho mil ochocientos ocho pesos), impuestos incluidos.
- 2.- **Considérese** el contenido del referido contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- **Desígnese** como supervisor del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio a **Don Claudio Quilaqueo Catalán**, Jefe del Departamento de Servicio a la Comunidad, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como supervisor del Contrato que se aprueba en virtud del presente decreto.
- 4.- **Acéptese**, Boleta de Garantía N° 0133777, de fecha 15 de abril de 2011, del Banco Santander Chile, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), con vencimiento el día 15 de Junio de 2012, tomada por **Aseguradora Magallanes S.A.** a favor de I. Municipalidad de Padre Las Casas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se aprueba en virtud del presente Decreto Alcaldicio.

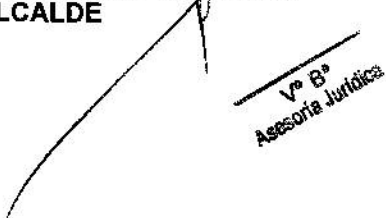
5.- Impútese el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LPT/KS/kgi


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


Vº Bº
Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:
Prestadora del Servicio
Administración Municipal
Finanzas-Adquisiciones
Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
I. D. 65662

CONTRATO "CONTRATACION DE SEGUROS PARA INMUEBLES MUNICIPALES"

En Padre Las Casas, a 18 de Mayo de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, legalmente representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y por la otra, la Sociedad "**ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**", R.U.T. 99.231.000-6, representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 6.552.875-4, y por don **AGUSTÍN ZAMORA SANHUEZA**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 9.672.850-6, ambos con domicilio en la ciudad de Santiago, Avenida Alonso de Córdova N° 5151, oficina 1801, comuna de Las Condes, y de paso por ésta, en adelante indistintamente "**la Prestadora del servicio**", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: *Antecedentes Generales de la contratación.* 1.- Los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales". 2.- La minuta N° 19/2011, de fecha 16 de Mayo de 2011, en virtud del cual se solicita la elaboración del contrato "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales" con el oferente Sociedad **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, RUT 99.231.000-6. 3.- La Orden de compra en formulario municipal N° 172, de fecha 14 de Abril de 2011, por la suma de \$408.808.- 4.- El Acta de Aceptación N° 27/11, de fecha 06 de Abril de 2011. Los anteriores, documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

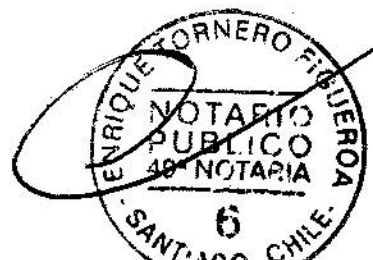
SEGUNDO: Por este acto y a través del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Titular, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, contrata con la sociedad **ASEGURADORA MAGALLANES S.A.**, representada legalmente por don **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL** y por don **AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA**, todos ya individualizados, para la contratación de seguros contra incendio y robo para inmuebles municipales, correspondientes a las Sedes Sociales: 1) Alianza 33-A, ubicada en calle Nibaldo N° 1435, Población Meza; 2) 33-B, ubicada en Aviador Acevedo N° 591, Población Meza; 3) ubicada en calle Aillacara N° 1265, Población Los Caciques; 4) ubicada en calle Los Flamencos N° 1332, Villa Apumanque; todo lo anterior, según lo establecido en los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia "Contratación de Seguros para Inmuebles Municipales".

TERCERO: La prestación del servicio que se contrata por el presente instrumento se efectuará cumpliendo estrictamente lo establecido en los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia, que han sido elaborados por la Municipalidad de Padre Las Casas, para la licitación N° 2546-48-L111 (2546-217-SE11), documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO: "La Municipalidad" y "la Prestadora del Servicio", convienen como plazo de vigencia de la póliza de seguro que se adquiere en virtud del presente contrato, el de un año, contado desde el día 13 de Abril 2011 hasta el 13 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive, según lo establecido y solicitado en Minuta N° 19/2011 de fecha 16.05.2011, del Sr. Administrador Municipal.

QUINTO: El precio total del contrato es la suma de \$408.808.- (cuatrocientos ocho mil ochocientos ocho pesos), impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste.

SEXTO: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad de Padre Las Casas, una vez entregadas las pólizas respectivas junto con la factura en la Dirección de Administración Municipal, ubicada en calle Maquehue N° 1441 de Padre Las Casas, según lo dispone el artículo 12.- "RECEPCION Y FORMA DE PAGO", de los respectivos Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.



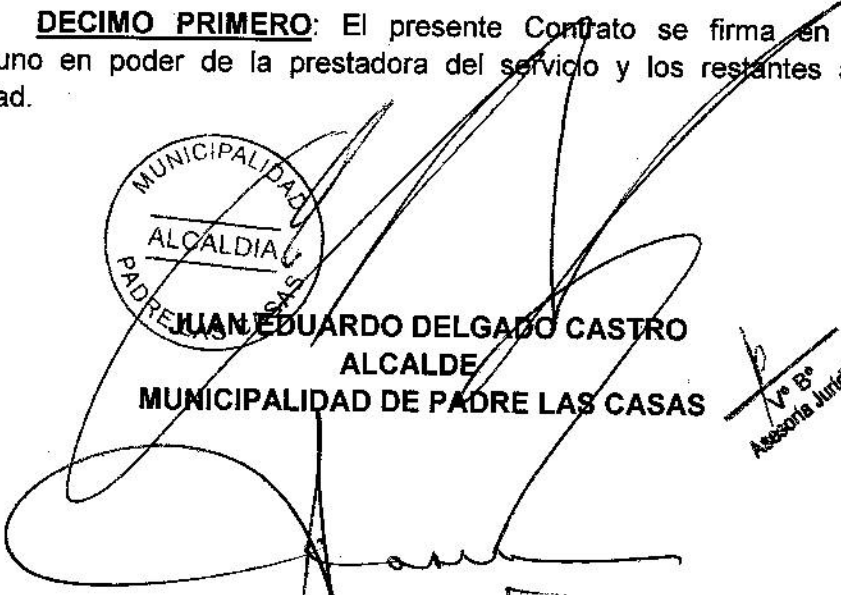
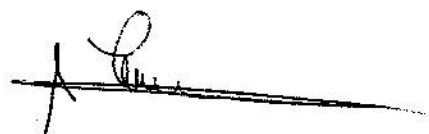
SEPTIMO: El incumplimiento de la Aseguradora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVO: En garantía de las obligaciones que este contrato le impone a la Aseguradora, este hace entrega de Boleta de Garantía En Efectivo Número 0133777 del Banco Santander Chile, por un valor de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Padre Las Casas, con vencimiento el día 15 de Junio de 2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.- de los Términos Técnicos y Administrativos de Referencia.

NOVENO: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio convencional en Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales

DECIMO: La personería por la que actúa don **Juan Eduardo Delgado Castro**, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. La personería de don CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL y de don AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA, para actuar en representación de la sociedad Aseguradora Magallanes S.A., consta de Acta de Sesión de Directorio N° 474, según consta de escritura pública de fecha 07 de Enero de 2005, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Enrique Tornero Figueroa, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora del servicio y los restantes a disposición de la Municipalidad.


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

ASEGURADORA MAGALLANES S.A
RUT.: 99.231.000-6
Repres. Legal: **CARLOS FERNANDO VARELA VILLARROEL**
C.I. N° 6.552.875-4


ASEGURADORA MAGALLANES S.A
RUT.: 99.231.000-6
Repres. Legal: **AGUSTIN ZAMORA SANHUEZA**
C.I. N° 9.672.850-6

LPT/K21kgi
Distribución:

- Prestadora del Servicio
- Finanzas-Adquisiciones
- Administración Municipal
- Control
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

